



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
para la Ciudad
que Queremos

NOMBRE:
UNICELACION
CALLE:
COLONIA:
CALLE CRUCE 1:
CALLE CRUCE 2:
CIRQ:
SUPERFICIE:
TIPO DE CUOTA:
IMPORTE MT2:
DIAS AMPARADOS:
VIGENCIA A PARTIR DE:

CLAVE: SEM003005
FOLIO TRAMITE: 712,784
MENUDO
FONDO 180 MTS
GENERAL
\$ 4.80 mts.
25
01-enero-2023

FECHA EXPEDICION

06-enero-2023

Dirección de Inspección a Mercados, Tianquis y Espacios Abiertos

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

IMPORTE: \$720.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

DIAS DE TRABAJO

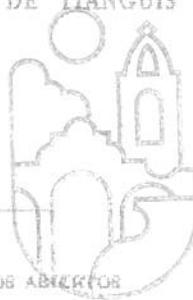
LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES	NO TRABAJA			
SABADO	SI	DE	08:00:31 a	A 01:00:32 p
DOMINGO	SI	DE	08:00:31 a	A 01:00:32 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD





ACEPTO

CRUZ LANDIN MARGARITA

P. I. Beltrán S.
AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGUÍA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TIAGUEPAQUE ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento DIRECCIONES del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semirijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para TIANGUIS Y SEÑERIAS que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de horchata alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El vender directamente o indirectamente del puesto a través de persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frícticas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts de distancia del penfísco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisinal.